

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2007-07

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de propuestas de investigación científica y tecnológica del año 2007, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Chiapas a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas" el 30 de octubre de 2007. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones generales.
8. Restricciones.
9. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Estado

El CONACYT y el Gobierno del Estado Chiapas han identificado un conjunto de demandas y necesidades de la entidad para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas. Estas demandas se han clasificado en las siguientes áreas:

ÁREA 1 CADENA AGROALIMENTARIA

ÁREA 2 SALUD

ÁREA 3 EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ÁREA 4 DESARROLLO URBANO Y RURAL

ÁREA 5 DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ÁREA 6 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En cada una de las áreas se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o *demanda específica* que el Estado considera prioritario atender. Cada una de las demandas contiene:

- Antecedentes.

- Objetivos específicos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Indicadores
- Usuarios

ESTAS DEMANDAS SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO ANEXO “DEMANDAS ESPECÍFICAS”, QUE FORMA PARTE DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DISPONIBLE EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIAPAS (COCYTECH), www.cocytex.gob.mx Y DEL CONACYT, www.conacyt.mx, SECCIÓN FONDOS.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica y tecnológica:

A1) Aplicada:

Que genere nuevos conocimientos para el desarrollo del Estado,
Resuelva problemas concretos del Estado,
Atienda necesidades específicas del Estado y
Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Creación y consolidación de grupos de investigación en las instituciones académicas, centros de investigación y desarrollo y empresas relacionadas con el Estado orientados a:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de recursos humanos de alto nivel, la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica y su incorporación en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

D. Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado para:

Infraestructura: ampliación y construcción.
Equipamiento

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

E. Difusión y Divulgación:

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

2. Estructura y características de las propuestas

La propuesta deberá atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo "Demandas Específicas del Estado de Chiapas", deberá presentarse en el formato establecido, disponible tanto en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chiapas, www.cocytech.gob.mx como del CONACYT, www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

1) Datos Generales

Se indicarán los datos de la institución proponente, incluyendo el número de registro del RENIECYT; los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de propuesta y demanda específica que se atiende. Asimismo, se requiere informar si esta misma propuesta o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. Esta información es indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

2) La propuesta está compuesta por los siguientes apartados fundamentales:

2.1 Justificación

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2.2 Propuesta de creación de valor

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

2.3 Propuesta técnica

a. Antecedentes

Los conocimientos científicos o técnicos del problema o necesidad que se propone atender, deberán presentarse debidamente documentados.

b. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera

obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g. Mecanismos de transferencia

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Propuesta de negocios

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.

- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
 - Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
 - Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
 - Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.
- 3) Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y un responsable administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- 4) Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto total requerido por el proyecto.
- 5) En el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con instituciones públicas y organizaciones sociales, productivas y empresariales.
- 6) Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional y una carta del usuario de los productos generados por el proyecto, dirigidas al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, en la primera la institución u organización deberá avalar el proyecto, establecer el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo y hacer la designación del Responsable Técnico, la cual deberá ser firmada por la autoridad correspondiente; en la carta del usuario, éste deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado. Ambas deberán adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo Mixto son:

3.1 Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.

- Gastos de traslado, hospedaje y alimentación de asesores externos (investigadores, expertos y tecnólogos), siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, vegetales o animales, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
- Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
- Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

* o hasta el tiempo de vigencia del proyecto

- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

3.2 Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de cómputo
- Herramientas, etc.

3.3 Gastos no elegibles

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

Tampoco serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.

- Todos aquéllos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.

La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

4. Evaluación y selección de propuestas

4.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las propuestas será coordinada por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 Evaluación de la propuesta

El Secretario Técnico y Administrativo del Fondo turnarán a la Comisión de Evaluación las propuestas pertinentes; La Comisión de Evaluación designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del [COCYTECH](#) y del [CONACYT](#).

4.3 Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) *Contenido innovador.*

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) *Viabilidad técnica.*

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible
 - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) *Impacto y beneficio socioeconómico.*

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o gobierno del estado).
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el (sector o gobierno del estado).

4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

5) *Compromisos del proponente*

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

6) *Tiempo y costo de ejecución.*

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

7) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

8) *Perfil del negocio (propuestas de empresas)*

a) Claridad del plan.

b) Viabilidad del negocio.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

La primera ministración se hará a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la primera etapa del proyecto; las ministraciones subsiguientes se harán con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la [LCYT](#).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 La Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

La Formalización deberá realizarse en un periodo no mayor de 45 días naturales después de la publicación de resultados; en caso de no cumplir con el tiempo estimado para la formalización, el proyecto podrá ser sometido a cancelación ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos.

5.2 Monto aprobado y primera aportación

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable

Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar la primera etapa.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y cumplimientos de los compromisos establecidos en el convenio.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo Mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

5.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.5 Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos del Fondo Mixto. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados, En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. *Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos*

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 Es compromiso de quienes reciban recursos del Fondo Mixto, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, quien respetará los derechos de autor.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones generales

7.1 Generales.

- a) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la [LCyT](#).
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos

en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas)

A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos debidamente comprobados que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo Mixto como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

7.4 Fianza.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente a la suma de las dos ministraciones más altas del proyecto, o en el caso de ser únicamente dos, por la más alta de ellas. Las condiciones y características de la fianza se señalan en la Guía para la Administración de Proyectos.

8. Restricciones

- 8.1 En caso de que un investigador (Responsable Técnico) tenga pendientes otros proyectos financiados por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas, éstos deberán haber concluido al momento de presentar en esta Convocatoria una propuesta en extenso para un nuevo proyecto. De no cumplirse este requisito, no podrá registrarse la propuesta para el nuevo proyecto.
- 8.2 Ya sea que se indique explícitamente o no, en todos los casos se entenderá que las situaciones y problemáticas objeto de esta Convocatoria se refieren al Estado de Chiapas, y que las propuestas presentadas deberán tener por objetivo atender y dar solución a dichas situaciones y problemáticas.
- 8.3 En caso de incluir el apoyo a estudiantes para la realización de tesis, éstos deberán estudiar en una IES del Estado de Chiapas preferentemente.
- 8.4 Las instituciones localizadas fuera del Estado de Chiapas que presenten proyectos en esta Convocatoria, deberán incluir la participación de instituciones locales preferentemente, estableciendo para ello convenios específicos de colaboración, los que deberán anexar a la propuesta en extenso. En dichos convenios deberá especificarse que la infraestructura que se adquiera con los recursos proporcionados por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas deberá pasar a formar parte de los activos de la institución chiapaneca.
- 8.5 En ningún caso se autorizan **estancias académicas**. En cuanto a la **asistencia a congresos**, sólo se autorizarán los gastos para un participante del proyecto, una sola vez a **congresos nacionales** para proyectos de dieciocho meses de duración, o menor; para proyectos de mayor duración se podrá autorizar hasta un máximo de dos asistencias a congresos nacionales o internacionales.

9. Glosario de términos

- **Aportaciones**

Son los recursos de los que dispondrá el proyecto para su ejecución; las aportaciones pueden ser de tres tipos:

- I. **Aportaciones solicitadas al Fondo Mixto.** Son los recursos que aportará el FOMIX Chiapas directamente para la ejecución del proyecto.
- II. **Aportaciones concurrentes.** Es el gasto, en efectivo o en especie, que la institución sujeto de apoyo hace específica y directamente para la ejecución del proyecto. En particular, no son aportaciones concurrentes los sueldos que la institución paga a cualquiera de los participantes en el proyecto, incluyendo al Responsable Técnico; tampoco se consideran como aportaciones concurrentes los gastos en servicios como agua, teléfono, energía eléctrica, vigilancia, etc.

Tampoco se considera como concurrente cualquier gasto hecho con anterioridad a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos del Proyecto en consideración, con excepción de las “Aportaciones previas”, según se define en la Guía para la Administración de Proyectos del CONACYT.

III. Otras aportaciones. Se refiere a las aportaciones hechas por terceros para la ejecución del proyecto.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.**
Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Chiapas, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.
- **Capacidad tecnológica**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Etapas de proyecto**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Fondo Mixto**
Es el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chiapas”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Chiapas y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Indicadores de Impacto**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Chiapas y que sea presentado al Fondo Mixto.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Responsable técnico del proyecto**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto; es el investigador líder del proyecto.
- **Representante legal**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia o empresa proponente.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Usuario**
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal

forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.